



# INDICE ANALITICO

	PÁG.
BIBLIOGRAFIA .....	7
Abreviaturas .....	14
Modo de citar .....	17

## INTRODUCCION

1. Complejidad y aridez de la materia .....	19
2. Desacuerdo doctrinario sobre la noción jurídica de la cesación de pagos .....	19
3. Objeto principal de esta obra .....	20
4. Importancia práctica de la cuestión .....	20
5. Concepto erróneo de la cesación de pagos predominante en la Argentina .....	21
6. Puntos fundamentales que abarca este tratado .....	22
7. Continúa .....	22
8. Su carácter teórico-práctico, doctrinario y universal, al par que nacional .....	22

## PRIMERA PARTE

### LA QUEBRA

#### CONCEPTO ECONOMICO Y JURIDICO

#### LA QUEBRA DEL PUNTO DE VISTA ECONOMICO. EL CREDITO

9. El crédito factor esencial en la economía moderna. Concepto. Elementos .....	23
10. Capacidad objetiva y capacidad subjetiva .....	24
11. Solvencia e insolvencia. Noción .....	25

	PÁG.
<b>B.—LA QUIEBRA DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO Y LEGAL</b>	
1.—NECESIDAD DE UN AUTO JUDICIAL DECLARATIVO	
12. Quiebra económica y quiebra de derecho .....	25
2.—MEDIOS DE EJECUCION. ACCIONES INDIVIDUALES. ACCION COLECTIVA	
13. Acciones individuales; tienen en mira el incumplimiento ...	26
14. Procedimiento colectivo; reconoce como presupuesto el estado de insolvencia .....	26
15. Universalidad del juicio de quiebra .....	27

## II

## PRESUPUESTOS DE LA QUIEBRA

16. Presupuestos de la quiebra: a) sujeto pasivo; b) sujeto activo; c) estado de hecho: impotencia patrimonial .....	28
17. Existencia de activo: no constituye presupuesto de la quiebra	28
18. Opiniones doctrinarias: crítica .....	28

## A.—UN SUJETO PASIVO: EL DEUDOR

19. Puede ser persona física o ente colectivo bastando con que posea un patrimonio susceptible de ejecución .....	29
---	----

## 1.—EXTENSIÓN DE LA QUIEBRA A LOS NO COMERCIANTES.

20. Generalidades. Países que no conocen el concurso civil ....	30
21. Concepto erróneo de los adversarios .....	35
22. Argumentos en contra de la quiebra civil .....	36
23. Refutación .....	36
24. Improcedencia de la equiparación absoluta de comerciantes y civiles. Distintos necesarios. Casos especiales: pequeños comerciantes, soc. anónimas, agricultores, asalariados, servicios públicos .....	39
25. Procedimiento único, con distinciones. Ventajas .....	41
26. Referencias históricas. Tendencia legislativa actual .....	46
27. Doctrina moderna predominante .....	54
28. Legislación universal. Clasificación .....	56

	PÁG.
<b>2.—CALIDAD DE COMERCIANTE</b>	
<i>a) Generalidades. Definición</i>	
La figura del comerciante no es una creación del legislador	57
<i>Definición</i> .....	58
<i>b) Ejercicio de actos de comercio</i>	
Necesidad del ejercicio de actos de comercio. Autorización gubernativa. Inscripción. Patente. Notoriedad. Ejercicio en nombre propio .....	64
Ejercicio efectivo; insuficiencia de la voluntad abstracta ..	64
Sentencia atributiva de la calidad de comerciante .....	67
Actos comerciales objetivos, subjetivos y por su forma (letras de cambio) .....	68
Ejercicio en nombre propio. Presta-nombre. Comisionista. Socio oculto .....	70
No se requiere el ejercicio directo y personal. Factores y empleados. Capitán de buque. Dirigentes de sociedades. Mandatarios. Tutores. Liquidadores .....	74
Cónyuges. Mujer casada .....	75
Hijos. Parientes .....	80
Simple interés en sociedades o empresas comerciales .....	80
Accionista. No es comerciante .....	80
Comanditario. No es comerciante .....	81
Socio de sociedad de responsabilidad limitada. No es comerciante .....	83
Socio colectivo. Distintas opiniones .....	86
Personalidad legal de la sociedad colectiva .....	87
La quiebra de la sociedad importa la quiebra de los socios colectivos .....	94
La personalidad jurídica de la sociedad no impide sostener la calidad de comerciante del socio colectivo .....	97
Argumentos contrarios a la calidad de comerciante del socio colectivo. Su refutación. Opinión de Vivante y Siburu ..	98
Argumentos a favor .....	99
Doctrina y jurisprudencia universales. Doctrina y jurisprudencia argentina .....	101
Teorías intermedias: a) son comerciantes solamente los socios gestores; b) es comerciante el socio colectivo sólo respecto de las operaciones sociales. Inadmisibilidad .....	103
<i>c) Profesión comercial</i>	
Actos aislados, intermitentes y heterogéneos. Acto único. Concepto de profesión .....	105

	PÁG.
52. Profesión habitual. El calificativo <i>habitual</i> es innecesario. Apertura de una casa de comercio .....	107
53. No es necesario que la profesión comercial sea la única o la principal. Actos de comercio accesorios de actividad civil .....	109
54. <i>Capacidad</i> para adquirir la calidad de comerciante. Incapaces .....	110
55. <i>Abolutamente incapaces</i> . Menores de dieciocho años. Dementes .....	112
56. No pueden adquirir la calidad de comerciante. Ejercicio del comercio por el representante legal. Continuación de un comercio heredado .....	113
57. Interdictos .....	118
58. Personas por nacer. Ausentes con presunción de fallecimiento .....	120
59. <i>Relativamente incapaces</i> . Menores que han cumplido dieciocho años. Mujeres casadas. Mujer divorciada o separada .....	120
60. <i>Incompatibilidades</i> . Entes que no pueden ser comerciantes: Estado, Provincias, Municipios, Iglesia .....	122
61. <i>Idem.</i> : sociedades pías de beneficencia, corporaciones eclesiásticas, etc. Entes no comerciales que pueden adquirir esa calidad .....	123
62. Cargos y profesiones incompatibles con el ejercicio del comercio; no impiden adquirir la calidad de comerciante. Falido no rehabilitado .....	124
63. Heredero beneficiario .....	127
64. <i>Entes colectivos</i> . Para determinar su carácter comercial hay que atenerse a su objeto .....	127
65. Sociedades anónimas. Son comerciales cualquiera sea su objeto y sus operaciones .....	129
66. Sociedades cooperativas: de consumo, de crédito, de producción .....	130
67. Sociedades en participación. Carecen de personalidad legal. No pueden ser declaradas en quiebra. Socio aparente. Socio oculto .....	135
68. Sociedades irregulares o de hecho. Cuando ejercen actos de comercio pueden ser declaradas en quiebra .....	136
69. Sociedades comerciales. Hay que atenerse a su objeto o su forma; no se requiere el ejercicio efectivo del comercio ..	142
70. Casos que presentan dificultades. Sociedades de crédito familiar. Cajas de ahorro. Seguros y socorros mutuos .....	143
71. <i>Pérdida de la calidad de comerciante</i> . Ocurre sólo cuando cesan las actividades comerciales .....	145
72. <i>Sociedades en liquidación</i> . Procedo su quiebra .....	148
73. Sociedad colectiva o en comandita, disuelta por muerte de un socio colectivo .....	149
74. <i>Prueba</i> . Corresponde al que la afirma .....	150
75. <i>Medios de prueba</i> admisibles. Confesión. Inscripción .....	150

	PÁG.
La determinación del carácter comercial es cuestión de hecho y de derecho. Recurso de casación .....	159
<i>Casos particulares</i> .....	159
Artesanos. Empresas de fábrica. Constructor de obras. Espectáculos públicos .....	165
Periodista. Empresas periodísticas. Autor que edita su obra .....	168
Agricultor .....	165
Medico. Farmacéutico .....	167
Agente. Agente de lotería. Corredor de avisos. Canteras. Garages. Mercados. Hoteles, pensiones, restaurants. Panaderías. Empresas de colonización. Colegios. Establecimientos médicos; etcétera .....	170
Comisionista. Corredor de bolsa .....	170
Corredor. Martillero .....	170

#### B. — UN SUJETO ACTIVO: EL ACREEDOR

Concepto doctrinario .....	171
Acreedor único. El procedimiento de quiebra no requiere pluralidad de acreedores .....	171

#### C. — UN ESTADO DE HECHO: LA IMPOTENCIA PATRIMONIAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES

Es la razón de ser del instituto y del procedimiento de quiebra ..	177
Casación de pagos. Déficit del activo. Actos de quiebra ..	178

### III

#### IMPOTENCIA PATRIMONIAL DEL DEUDOR

##### A. — GENERALIDADES

Quiebra comercial y quiebra civil .....	181
---	-----

##### B. — LEGISLACION COMPARADA

Distintos criterios legislativos: imposibilidad de pagar. Insolvencia, opacación de pagos, insuficiencia del activo .....	182
Legislación universal. Calificación .....	183
Apreciación y comparación de las distintas fórmulas legales ..	193

PÁG.

### C.—QUIEBRA COMUN PARA CIVILES Y COMERCIANTES

87. Diferencia de tratamiento para comerciantes y civiles ..... 196  
88. Fórmula única: *imposibilidad de pagar, insolvencia o cesación de pagos*. No importa equiparar ambas categorías ..... 198

### D.—EXTERIORIZACION

89. El estado de cesación debe revelarse por signos exteriores, para que sea procedente la quiebra. Inadmisibilidad de investigaciones en los negocios o libros del deudor ..... 200  
90. Procedimiento de ciertos tribunales franceses ..... 202  
91. Los hechos reveladores deben apreciarse según las circunstancias de cada caso y en conjunto ..... 203

### E.—IMPOSIBILIDAD DE PAGAR Y DESEQUILIBRIO ARITMETICO ENTRE EL ACTIVO Y EL PASIVO

92. Generalidades ..... 203  
93. Diferencia entre *imposibilidad de pagar o insolvencia, y desequilibrio aritmético* ..... 204  
94. Este último no se toma en cuenta para la quiebra ..... 206  
95. *Solvencia e insolvencia*. Significado de tales vocablos. Aceptación equivocada que suele atribuírseles ..... 211  
96. Dificultad para constatar el desequilibrio aritmético ..... 214  
97. Sólo es útil para determinar el carácter definitivo o transitorio de la insolvencia ..... 216

## SEGUNDA PARTE

## CESACION DE PAGOS

### I

### GENERALIDADES

98. Estado de quiebra. Distintos conceptos. Interrupción material de los pagos. Desequilibrio aritmético entre el activo y el pasivo. Incapacidad económica del deudor para afrontar puntualmente sus compromisos ..... 219

## II

### ANTECEDENTES HISTORICOS

#### A.—DERECHO ROMANO

- |  | PÁG. |
|--|------|
| 99. Ejecución sobre la <i>persona</i> . <i>Mimus iniectio</i> . <i>Pignoris capio</i> ..... 221                                  | 221  |
| 100. Evolución hacia la ejecución sobre el <i>patrimonio</i> . <i>Missio in possessionem</i> . <i>Bonorum venditio</i> ..... 224 | 224  |
| 101. <i>Cessio bonorum</i> ..... 226   | 226  |
| 102. <i>Pignus in causa indicati captum</i> ..... 227  | 227  |
| 103. Cumplimiento coactivo por <i>equivalente</i> : <i>bonorum distractio</i> ..... 227  | 227  |

#### B.—EDADES MEDIA Y MODERNA

- |   |     |
|---|-----|
| 104. Derecho estatutario. Aparición de la quiebra como instituto contra la <i>insolvencia</i> y del concepto de <i>cesación de pagos</i> como estado de <i>falencia</i> ..... 228 | 228 |
| 105. Hechos reveladores de insolvencia: fuga, ruptura del banco, ocultación, robo y hurto ..... 229   | 229 |
| 106. En 1262 se emplea por primera vez la palabra <i>cesante</i> , origen de la fórmula moderna: <i>cesación de pagos</i> ..... 230   | 230 |
| 107. Ordenanza francesa de 1673. Adopta los principios del derecho italiano ..... 232   | 232 |
| 108. Código de comercio francés de 1807 ..... 232   | 232 |
| 109. Ley francesa de 1838: fórmula doctrinaria general: <i>cesación de pagos</i> ..... 233  | 233 |

## III

### DERECHO COMPARADO

- |  |     |
|--|-----|
| 110. Clasificación de las leyes actuales: a) enumeración de los <i>actos de quiebra</i> ; b) fórmula doctrinaria y general: <i>cesación de pagos, imposibilidad de pagar o insolvencia</i> ..... 234 | 234 |
| 111. Leyes <i>inglesa y estadounidense</i> : siguen el primer sistema .. 234   | 234 |
| 112. La enumeración de los <i>actos de quiebra</i> no es conveniente. <i>Ley francesa</i> : sigue el segundo sistema ..... 236   | 236 |
| 113. En realidad la condición de fondo que se exige para la <i>falencia</i> es la misma: <i>el estado de imposibilidad de pagar</i> ..... 239  | 239 |
| 114. En la <i>Argentina</i> , el empleo de la fórmula <i>cesación de pagos</i> constituye una tradición legislativa ..... 239  | 239 |

115. Fundamentos de la Quiebra.

## IV

## DISTINTAS TEORIAS

## A. — CLASIFICACION

	PÁG.
115. Desde antiguo no se ha admitido como exteriorización de la impotencia patrimonial otros hechos aparte de los incumplimientos .....	241
116. Los quiebristas franceses, belgas, italianos y alemanes consideran a la cesación de pagos como un estado económico .....	242
117. Unica discrepancia: para algunos sólo puede revelarse por incumplimientos; para otros, los hechos reveladores varían al infinito .....	242
118. Concepto materialista de Bolaffio, seguido por nuestros autores: la cesación de pagos no es otra cosa que el incumplimiento .....	243
119. Clasificación de las distintas teorías: <i>materialista, intermedia y amplia</i> .....	243
120. Tendencia hacia la ampliación del concepto: admisión no sólo de los incumplimientos <i>efectivos</i> sino también de los <i>disimulados</i> y otros hechos .....	245
121. Teoría de los <i>equivalentes</i> .....	246
122. Estos dos últimos sistemas, en el fondo coinciden completamente con la teoría <i>amplia</i> .....	246

## B. — TEORIA MATERIALISTA

## CESACION DE PAGOS, SINONIMO DE INCUMPLIMIENTO

123. Interpreta la fórmula <i>cesación de pagos</i> en un sentido material y literal: <i>interrupción efectiva de los pagos</i> .....	249
124. Razones en que se basa esta teoría .....	250
125. Refutación. Desconoce el origen histórico y el fundamento económico-jurídico de la quiebra, y conduce a consecuencias injustas .....	251
126. Continúa .....	253
127. El incumplimiento sólo es un síntoma de insolvencia .....	255
128. La casi totalidad de la doctrina y jurisprudencia universales, repudia esta doctrina .....	255
129. Autores partidarios de la misma. Leyes que la adoptan. Aplicaciones jurisprudenciales .....	256

## C. — TEORIA INTERMEDIA

## ESTADO PATRIMONIAL QUE DEBE MANIFESTARSE POR INCUMPLIMIENTOS EFECTIVOS

	PÁG.
La cesación de pagos no es la interrupción material de los mismos sino un estado del patrimonio, pero sin incumplimientos no hay quiebra .....	261
1. Diferencias con la teoría materialista .....	262
2. Algunos de sus partidarios admiten los expedientes fraudulentos .....	262
3. Fundamentos de esta teoría .....	263
4. Objeciones a la misma: a) Otros hechos fuera de los incumplimientos pueden revelar el estado de cesación .....	263
5. b) El procedimiento de concurso desde antiguo ha tenido un carácter más <i>preventivo</i> que <i>reparativo</i> .....	264
6. c) Todas las leyes admiten además de los incumplimientos, la fuga y la presentación del deudor .....	264
7. d) Es perjudicial para los acreedores porque reduce considerablemente el período de sospecha .....	265
8. Autores y fallos que siguen esta teoría .....	267

## D. — TEORIA AMPLIA

## ESTADO PATRIMONIAL, EXTERIORIZABLE POR INFINITA VARIEDAD DE HECHOS

139. Concepto. El incumplimiento como los demás hechos reveladores son sólo síntomas del fenómeno económico de la cesación, que los provoca .....	274
140. Es más científica que las anteriores .....	274
141. Es la aceptada por los tratadistas modernos de mayor fuste. Nómina de los mismos. Síntesis y transcripción de sus conceptos .....	275
142. La jurisprudencia que la aplica es francamente predominante. Su examen denota que la teoría materialista va perdiendo terreno .....	289

## EL VERDADERO CONCEPTO ECONOMICO-JURIDICO DE LA CESACION DE PAGOS

## A. — ES UN ESTADO PATRIMONIAL Y NO UN HECHO O UN CONJUNTO DE HECHOS

## 1. — LA CESACION DE PAGOS EN LA VIDA REAL

143. Análisis del proceso de malestar económico que conduce a la quiebra .....	291
--	-----

	PÁG.
144. Incumplimientos ocasionados por hechos imprevistos productores de un malestar transitorio, que no justifica la quiebra	292
145. Faltas de pago por causas no económicas: olvido o capricho del deudor	293
146. Remisión	293
2. — LA CESACION DE PAGOS COMO ESTADO PATRIMONIAL	
147. Nuestro concepto de la cesación de pagos: <i>teoría amplia</i>	294
148. Continúa	294
3. — UNIDAD DEL ESTADO DE CESACION DE PAGOS	
149. La cesación de pagos a los efectos de la declaración de quiebra es la misma que debe tenerse en cuenta para fijar la fecha inicial del período de sospecha	295
150. La diferencia es sólo de hecho en cuanto en esta última oportunidad se conoce mejor el significado de los actos del deudor	296
151. Doble criterio sustentado por las teorías <i>materialista</i> e <i>intermedia</i>	299
152. La diferencia entre ambas opiniones es no sólo teórica sino también práctica	301
4. — DIFERENCIA ENTRE CESACION DE PAGOS E INCUMPLIMIENTO	
153. La cesación es un <i>estado del patrimonio</i> ; el incumplimiento es un <i>hecho jurídico</i> ; aquélla genera a éstos	301
154. La quiebra es una defensa contra la insolvencia y no contra el incumplimiento	302
155. Puede haber cesación de pagos sin incumplimiento e incumplimientos sin cesación de pagos	303
156. Los incumplimientos sólo son un síntoma o hecho revelador cuyo significado debe apreciarse según las circunstancias	303
5. — DIFERENCIA ENTRE CESACION DE PAGOS Y DESEQUILIBRIO ARITMETICO ENTRE EL ACTIVO Y EL PASIVO	
157. Son dos estados económicos distintos. Remisión	304
B. — CARACTERES	
1. — GENERALIDAD	
158. Como estado patrimonial la cesación de pagos necesariamente presenta un carácter de <i>generalidad</i> . Es erróneo entender que ésta se refiere al número de incumplimientos	304

	PÁG.
Este es el concepto de la teoría <i>amplia</i>	306
Algunos autores toman en cuenta el número absoluto o relativo de los incumplimientos	307
Autores que exigen el incumplimiento de <i>todas las obligaciones</i>	309
Otra doctrina requiere que las deudas impagas constituyan la <i>generalidad</i>	309
Ninguna de estas dos doctrinas logró mantenerse	310
Teoría predominante en Bélgica	311
Id. en Italia	312
El concepto de la teoría <i>materialista</i> significa negar el carácter de generalidad	313
Concepto amplio de la ley argentina	314
Generalidad no significa pluralidad de acreedores	314
2. — PERMANENCIA	
159. El carácter de <i>permanencia</i> resulta del concepto amplio de la cesación de pagos como estado patrimonial	314
160. Ello no significa que deba obedecer a insuficiencia del activo	319
161. <i>Cesación y suspensión</i> de pagos. Esta última es repudiada por la doctrina moderna	320
162. La teoría <i>materialista</i> desconoce el carácter de permanencia de la cesación	323
163. <i>Suspensión y retardo</i> . Protestos seguidos de pago	323
163 bis. Apreciación de la importancia patrimonial en casos especiales	325
163 ter. Sucesiones y personas morales. Sociedades en liquidación	326
163 cuarto. Sociedades anónimas	328
163 quinto. Sociedades de seguros y capitalización	330
164. <i>Moratorias</i> . Aplican el concepto de <i>suspensión</i> . Requieren un activo superior o igual al pasivo. Características. Diferencias con el concordato preventivo	332
165. Referencias históricas	336
166. Carecen de base científica. Resultado práctico deplorable	341
167. Leyes que la admiten. Holanda, Bélgica, Rumania, Bulgaria, Uruguay. La ley española llamada de <i>suspensión</i> , es de <i>concordato preventivo</i>	345
168. <i>Las moratorias en el derecho argentino</i> . Antecedentes legislativos. Resultado desastroso. Substitución por el concordato preventivo	349
169. <i>Notoriedad</i> . No figura entre los caracteres de la cesación de pagos	356
170. Continúa	360

## C. — APRECIACION JUDICIAL

	PÁG.
181. Amplitud de la misma .....	362
182. Misión difícil y delicada del juez .....	365
183. No puede ejercerse con arbitrariedad .....	366
184. Acreditados los extremos legales es obligatorio para el juez declarar la quiebra. Debe fundar sus resoluciones .....	368

## D. — HECHOS REVELADORES

## 1. — HECHOS REVELADORES EN GENERAL

## a) Los hechos reveladores según la teoría amplia

185. Su enunciación completa es imposible. Sólo es dable mencionarlos por vía de ejemplo .....	371
186. Diverso concepto de las teorías amplia, intermedia y de los equivalentes .....	372

## b) Clasificación

187. De Bonelli. Es la que adoptamos .....	373
--	-----

## 2. — HECHOS REVELADORES EN PARTICULAR

## A) Hechos de manifestación directa

## I. — Confesión del deudor

188. Constituye la manifestación más directa de su estado de cesación. Todas las leyes la aceptan. Lo mismo la doctrina y la jurisprudencia .....	374
189. Concepto de las teorías amplia e intermedia .....	376
190. Puede ser expresa o tácita .....	379
191. Confesiones de nuestros autores. Deficiencias de los textos legales. El art. 11 de la ley de 1933. Objeciones infundadas. La discusión en el senado .....	379

## a) Confesión expresa

192. Puede ser judicial o privada. Formas más frecuentes de esta última .....	389
---	-----

## I. — Presentación en quiebra

193. Ha sido aceptada por todas las leyes antiguas y modernas. Referencias históricas. Leyes actuales .....	399
---	-----

El deudor es el mejor juez de su situación .....	392
Diversos conceptos sobre el carácter de la presentación del deudor .....	393
Carácter facultativo u obligatorio. Quiebra de oficio. Quiebra a requisición del ministerio público .....	394
Reciente doctrina italiana: Declaración de quiebra como facultad privativa y discrecional del tribunal. Inaplicabilidad en la Argentina .....	399
La presentación, manifestación expresa de insolvencia, es el hecho revelador más categórico .....	403
Derecho y obligación de presentarse. Obligación para el juez de declarar la quiebra .....	404
Procesalmente es una instancia destinada a provocar la apertura del juicio de quiebra .....	408
1. Retraacción. Distintas teorías. Nuestro concepto. Diferencia entre retiro de la solicitud y retraacción de la confesión .....	412
2. Arreglo extrajudicial con los acreedores .....	421

## II. — Presentación en convocatoria de acreedores

193. Importa una confesión expresa del estado de cesación; un hecho revelador inequívoco. Distinto concepto de las teorías materialista e intermedia. El art. 11 de nuestra ley .....	422
---	-----

## III. — Solicitud de moratorias

194. Tiene el mismo significado que la presentación en quiebra o en convocatoria .....	427
--	-----

## IV. — Confesión expresa extrajudicial

195. Formas variadas que puede revestir. Algunos ejemplos .....	428
196. Concordato extrajudicial .....	432
197. Cesión privada de bienes .....	441

## b) Confesión tácita

198. Los hechos que importan una confesión implícita de insolvencia pueden variar ilimitadamente. Algunos ejemplos .....	443
--	-----

## I. — Fuga, ocultación, alejamiento

199. Confesión implícita de impotencia patrimonial. Leyes antiguas y modernas. Apreciación judicial. No se requieren incumplimientos .....	444
--	-----



II. - Cierre del negocio, de las oficinas o de los almacenes	
	PÁG.
210. Es un hecho análogo en su significado a la fuga, el alejamiento o la ocultación, y generalmente se presentan juntas	451
III. - Otros hechos que importan confesión implícita	
211. Su enunciación taxativa es imposible. Venta o pignoración, reales o simuladas, del fondo de comercio. Donación, venta, pignoración u ocultación de mercaderías o muebles ..	455
212. Suicidio del deudor. Es uno de los más delicados síntomas de insolvencia. Controversias doctrinarias. Quiebra <i>post-mortem</i>	463
B) Hechos de manifestación indirecta	
I. - Incumplimientos	
213. Diferencia entre estado de cesación e incumplimiento. El incumplimiento es sólo un síntoma de insolvencia, un hecho de manifestación indirecta .....	475
214. Por incumplimiento debe entenderse la falta de pago de una obligación <i>venida, líquida y exigible</i> . Obligaciones naturales, litigiosas, a término, condicionales. Resistencia legítima al pago. Consignación. Requerimiento indispensable	477
215. Qué se entiende por <i>pago</i> . Obligaciones de dar, de hacer y de no hacer .....	490
216. Apreciación del significado de los incumplimientos. Circunstancias que deben tenerse en cuenta .....	493
217. Incumplimientos por error, olvido o mala voluntad .....	497
218. Obligaciones civiles. Algunas leyes exigen que el incumplimiento se refiera a obligaciones comerciales. Tal distinción no tienen razón de ser. Interpretación de la disposición legal	499
219. Cuando una obligación es comercial. Actos de comercio. Documentos cambiarios .....	513
220. Obligación mixta .....	526
221. Obligación que cambia de carácter .....	527
222. Presunción de comercialidad. Es sólo <i>juris tantum</i> .....	527
223. La prueba del carácter civil corresponde al deudor, cuando es comerciante. Admisibilidad de todos los medios de prueba	527
II. - Expedientes ficticios, ruinosos o fraudulentos para simular solvencia	
224. Conceptos generales .....	528
225. La teoría amplia los admite. No así las teorías <i>materialista e intermedia</i> , lo que constituye un grave error. Algunos autores los aceptan sólo para fijar la fecha inicial del estado de cesación .....	529

Clasificación de los expedientes: ficticios, ruinosos y fraudulentos. Ejemplos de unos y otros .....	536
Dilaciones y renovaciones. Significado ambiguo .....	541

## VI

## FECHA INICIAL DEL ESTADO DE CESACION

## A. — IMPORTANCIA DE SU FIJACION

Determina el período de sospecha y la revocabilidad de los actos realizados durante el mismo. Superioridad de la teoría <i>amplia</i> .....	546
---	-----

## B. — ALCANCE DE LA EXPRESION "FECHA DE LA CESACION DE PAGOS"

0. Es generalmente empleada por las leyes y los autores. En realidad significa <i>fecha inicial del estado de cesación</i> ...	547
--	-----

## C. — CRITERIO JUDICIAL PARA SU DETERMINACION

0. Como produce efectos <i>erga omnes</i> debe determinarse <i>in abstracto</i> , sin tener en cuenta la suerte que correrán hechos determinados. Casos especiales .....	551
10 bis. Amplitud de poderes del juez. No están limitados por la petición de las partes .....	554
11. Caso en que la ley fija un límite máximo .....	554

## D. — OPORTUNIDAD EN QUE CORRESPONDE FIJARLA. PROCEDIMIENTO

12. Fijación provisoria y fijación definitiva .....	557
13. Distintos temperamentos legales .....	559
14. Procedimiento de la ley argentina .....	562
15. Interesados que pueden intervenir en el procedimiento: síndico, acreedores, terceros, fallido .....	564

## E. — HECHOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA. APRECIACION DE LOS MISMOS

16. Los hechos que determinan la fecha inicial son los mismos que sirven a efecto de declarar la quiebra .....	567
--	-----

## VII

## PRUEBA DE LA CESACION DE PAGOS

## A.—EN GENERAL

	PÁG.
237. Divergencia entre las distintas teorías fundamentales .....	569
238. Puede recurrirse a todos los medios de prueba. Apreciación judicial .....	570

## B.—EN PARTICULAR

239. Medios corrientes para probar los <i>incumplimientos</i> , la <i>presentación en quiebra o convocatoria</i> , la <i>confesión del deudor</i> , los <i>expedientes ficticios, ruinosos o fraudulentos</i> ....	574
--	-----

## VIII

## RECURSOS

240. Generalidades .....	576
--------------------------	-----

## A.—SENTENCIA DECLARATIVA DE QUIEBRA

## 1.—OPOSICION

241. Improcedencia de la oposición cuando el trámite de ante- quiebra es contradictorio .....	577
242. A la inversa, es consecuencia necesaria del procedimiento su- mario y expeditivo .....	582
243. Al resolverla debe tenerse en cuenta la existencia o inexis- tencia de los extremos legales al dictarse la quiebra. Teoría contraria .....	583
244. Argumentos en pro y en contra .....	592
245. Hechos anteriores a la sentencia declarativa, ignorados o no alegados o probados. Pueden hacerse valer en la oposición .....	600
246. La oposición sólo puede tender a la revocatoria de la sen- tencia declarativa. Fundamento legal .....	602
247. Puede deducirse por <i>todo interesado</i> , dado el carácter univer- sal de la quiebra y los efectos <i>erga omnes</i> de la sentencia declarativa. Diferencia con la <i>oposición del tercero</i> y con el recurso de reposición .....	606
248. Qué debe entenderse por <i>interesado</i> . Deseacuerdo en la doctrina .....	610
249. <i>Interesados</i> , según nuestro concepto: a) el <i>fallido</i> , sus repre- sentantes, sus herederos. Sociedades. Oposición del fallido en la quiebra voluntaria. Segunda quiebra. Quiebra con- sentida .....	612

b) los <i>acreedores</i> , sin exclusión de ninguna especie. Quiebra consentida .....	626
c) los <i>terceros</i> que posean un interés jurídico de orden pa- trimonial. Exclusión del interés moral. Mujer del fallido. Legatarios. Deudores del fallido .....	629
Adhesión .....	631
Término .....	633
Con quiénes se substancia: síndico, acreedor que solicitó la quiebra, fallido .....	636
Procedimiento .....	641
No suspende las medidas de seguridad .....	641
Prueba. A quién incumbe el peso de la prueba: a) quiebra de oficio; b) quiebra voluntaria; c) quiebra a instancia de acreedor .....	643
Recursos contra la sentencia que resuelve la oposición: ape- lación, nulidad. Quiénes pueden interponerlos. Adhesión. Término. Procedimiento. Recursos extraordinarios. Casación .....	644
Revocada la quiebra debe levantarse de inmediato no obstante los recursos .....	649
Hechos posteriores. No pueden invocarse en segunda instan- cia. Teoría contraria .....	653
<i>Costas</i> . Aplicación de los principios generales sobre la materia .....	654
<i>Costas del incidente</i> . Quiebra mantenida. Quiebra revocada .....	655
<i>Gastos y honorarios del pedido de quiebra</i> .....	657
<i>Gastos de administración</i> .....	658
<i>Efectos de la revocación de la quiebra</i> . Validez de los actos realizados y sentencias pronunciadas hasta el momento de la revocación .....	659
Actos del fallido y actos de terceros contra el fallido .....	661
Revocada la quiebra se extingue la acción criminal por ban- carrota .....	663
<i>Indemnización de los daños</i> . Distintas teorías: a) culpa leve; b) intención dolosa; c) culpa grave .....	663
Adherimos a la última. Razones que la abonan .....	669
Procedimiento .....	672
Tribunal competente .....	672
Prescripción. Término. Derecho argentino .....	676
2.—APELACION	
No procede la apelación directa contra la sentencia declara- tiva de quiebra .....	677
Teoría contraria .....	678
Sólo procede la apelación directa cuando el procedimiento de antequiebra es contradictorio .....	681
En nuestro derecho no es procedente. Jurisprudencia contraria .....	682

	PÁG.
277. Quiénes pueden apelar .....	683
277 bis. Quiebra consentida .....	684
278. Hechos posteriores a la sentencia declarativa. No pueden invocarse en segunda instancia. Teoría contraria .....	685
279. Recursos extraordinarios. Casación. Oposición .....	686
<b>3. — RECURSOS EXTRAORDINARIOS</b>	
280. Son precedentes. Jurisprudencia favorable y contraria .....	687
281. Casación. Uniformemente se reconoce su procedencia. Sistema de la doctrina y la jurisprudencia de Francia, Bélgica e Italia .....	689
282. El fallo puede interponerlo cuando la quiebra es mantenida .....	694
283. Inaplicabilidad de ley o doctrina legal .....	696
284. Recursos de inconstitucionalidad y de revisión .....	697
285. Recurso del art. 14 de la ley N° 48. — La interpretación y aplicación de la ley de quiebras son ajenas al mismo .....	697
286. Trámite de los recursos extraordinarios. Sujeción a las respectivas leyes locales. No impiden la ejecución de la sentencia de segunda instancia .....	699

## B. — SENTENCIA QUE DENIEGA LA DECLARACION DE QUIEBRA

### 1. — APELACION

287. Procedencia. Sólo puede interponerla el acreedor que solicitó la quiebra. Término .....	699
288. Reproducción del pedido de quiebra .....	700
288 bis. Distintas teorías sobre la posibilidad de un nuevo pedido por el mismo acreedor o por otros. Hechos en que puede fundarse .....	702

### 2. — RECURSOS EXTRAORDINARIOS

289. Proceden contra la sentencia de segunda instancia .....	704
--	-----

## C. — SENTENCIA QUE FIJA LA FECHA INICIAL DEL ESTADO DE CESACION

### 1. — OPOSICION

290. Puede interponerla todo interesado en que se modifique, alejándola e aproximándola .....	705
291. En ausencia de disposiciones especiales serán aplicables a esta oposición los mismos principios que rigen la oposición contra la sentencia declarativa. Término. Procedimiento .....	707

	PÁG.
Quiénes pueden interponerla .....	708
Amplitud de poderes del juez. Remisión .....	709
Revocada la quiebra queda sin valor la sentencia relativa a la fecha inicial del estado de cesación .....	709
Apelación de la sentencia que resuelve la oposición. Oposición y oposición de tercero contra la misma. Recursos extraordinarios .....	709

## 2. — APELACION

Se admite por los mismos motivos que respecto de la sentencia declarativa. Procedimiento especial de la ley argentina .....	710
Quiénes pueden apelar. Adhesión .....	712
Término .....	713

## 3. — RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Procedencia .....	713
-------------------	-----

## IX

## TRIBUNAL COMPETENTE

### A. — DECLARACION DE LA QUIEBRA

#### 1. — POR RAZON DE LA MATERIA

Distintos sistemas. Tribunales ordinarios y especiales .....	714
Competencia lógica de los tribunales de comercio cuando la quiebra se limita a los comerciantes .....	716
Jueces consulares. Ventajas e inconvenientes. Sistema de la ley egipcia .....	716
Monto del juicio. Es indiferente, por regla general, para determinar la competencia. Justicia de paz .....	718
En la Argentina el conocimiento de las quiebras compete a los jueces de comercio. Cuestión constitucional. Opiniones doctrinarias .....	721

#### 2. — POR RAZON DE LA PERSONA

Unidad y universalidad de la quiebra. La competencia <i>ratione personae</i> debe determinarse por el domicilio del deudor ..	725
El principio de la <i>unidad</i> en el orden internacional constituye una aspiración doctrinaria, pero las leyes consagran la <i>plurivalidad</i> . Ley argentina. Tratado de Montevideo .....	727
La competencia se determina por el domicilio comercial. Mujer comerciante. Comerciante fallecido .....	735

	PÁG.
308. Qué debe entenderse por domicilio comercial .....	738
309. Sociedades. Sede social y centro de explotación. Casos especiales. Sede social ficticia .....	740
310. Sociedades irregulares .....	744
311. <i>Principal establecimiento</i> . Criterio para determinarlo. Establecimientos de igual importancia. Prevención. Inexistencia de establecimiento .....	745
312. Establecimientos independientes; negocios distintos .....	747
313. Quiebra de la sociedad colectiva y de sus socios solidarios ..	750
314. Segunda quiebra y nuevo domicilio .....	754
315. No pudiéndose determinar el domicilio comercial, habrá que atenderse al <i>domicilio personal</i> .....	757
316. En último término deberá recurrirse al criterio de la <i>prevención</i> .....	757
317. Comerciante que no ejerce su comercio en un lugar fijo. Espectáculos públicos. Ambulantes. Empresas de obras públicas ..	758
318. Cambio de domicilio .....	760
319. Quiebra originada por incumplimiento de concordato .....	762
320. Cuestiones y conflictos de competencia .....	766
321. La competencia en materia de quiebra es improrrogable, sea <i>ratione materiae</i> o <i>ratione personae</i> .....	768
322. Efectos de la incompetencia: remisión de los autos al tribunal competente. Mantenimiento de la quiebra y de las medidas conservatorias .....	769

#### B. — FIJACIÓN DE LA FECHA INICIAL DEL ESTADO DE CESACION DE PAGOS

323. Es juez competente el que declara la quiebra. Ningún otro juez pueda fijar o modificar la fecha .....	770
--	-----

#### X

### EFFECTOS DE LA CESACION DE PAGOS

#### A. — IMPORTA LA QUIEBRA ECONOMICA Y REVOCÁ LA DECLARACION JUDICIAL

324. Es éste el principal efecto de la cesación de pagos .....	771
--	-----

#### B. — AFECTA LA EFICACIA DE CERTOS Y DETERMINADOS ACTOS

325. Determina la revocabilidad de los actos del fallido. La fecha inicial del estado de cesación, marca el comienzo del período de sospecha .....	771
--	-----

### C. — REQUIEREN SENTENCIA DECLARATIVA DE QUIEBRA

	PÁG.
La cesación de pagos no produce efectos si no media declaración de quiebra. Teoría contraria llamada de la <i>quiebra virtual</i> .....	772

#### XI

### LA CESACION DE PAGOS EN EL DERECHO ARGENTINO

#### A. — PERIODO ANTERIOR A LA LEY 11.719

##### 1. — CODIGO DE 1862 Y SU DOCTRINA

327. Texto de sus disposiciones relativas a la cesación de pagos ..	773
328. Con Moreno aparece entre nosotros la doctrina materialista ..	774
329. Quesada también la sigue .....	774

##### 2. — CODIGO DE 1889 Y SU DOCTRINA

330. Artículos referentes a la materia de que tratamos .....	775
331. Concepto materialista de Segovia .....	776
332. Con Obarrio sigue predominando la exégesis estrecha y la teoría materialista .....	778

##### 3. — LEY DE 1902 (Nº 4156) Y SU DOCTRINA

333. Estudio de sus preceptos .....	779
334. Disposición de su artículo 52, justamente criticada y cuya interpretación errónea la tornó aún más inaceptable ....	780
335. La doctrina argentina en este período. Opinión de Ruiz Guirás. Conceptos imprecisos .....	781
336. La interpretación materialista de Armengol .....	783
337. Mayorga no tiene un concepto claro de la cesación de pagos ..	784
338. Opinión de Bunge Guerriero. Contradicciones en que incurrió ..	786
339. Malagarriga interpreta la ley como adoptando la teoría materialista en razón de lo dispuesto por el artículo 52 .....	788
340. Es difícil de precisar la teoría que sustenta Martín y Herrera, aunque puede afirmarse que no es la materialista ..	789
341. Serfaty profesa un concepto amplio de la cesación de pagos ..	792

##### 4. — JURISPRUDENCIA ANTERIOR A LA LEY 11.719

342. Los fallos en este período son contradictorios, siguiendo unos la teoría materialista y otros la intermedia o la amplia ..	793
---	-----

## 5.—CRÍTICA DE LA DOCTRINA Y LA JURISPRUDENCIA

343. En razón de la redacción defectuosa de la ley y su equivocada interpretación, la teoría materialista predomina entre nosotros ..... 795

## B.—PERIODO POSTERIOR A LA LEY 11.719

## 1.—LA LEY 11.719

344. Apartándose de la ley de 1902, vuelve, sobre el punto que nos ocupa, a la técnica de los códigos de 1862 y 1889. Texto de sus disposiciones ..... 798
345. Su redacción es defectuosa pero no autoriza a sostener una interpretación literal y estrecha, encuadrándola en la teoría materialista ..... 800

## 2.—LA EXPOSICION DE MOTIVOS

346. Confusión y errores de concepto y expresión ..... 801

## 3.—INTERPRETACION DOCTRINARIA Y JURISPRUDENCIAL

347. Apenas dictada la ley uno de los legisladores que intervinieron en su sanción, la interpreta en forma estrecha y literal, entendiéndole que sigue la teoría materialista ..... 803
348. Lo mismo hace posteriormente Carranza ..... 805
349. La interpretación de García Martínez coincide con las anteriores ..... 806
350. Es aun más estrechamente materialista la teoría que sustenta Orión ..... 808
351. Pozzo puede también ser clasificado entre los sostenedores de la teoría materialista, si bien por algunas expresiones parece comulgar con la intermedia ..... 810
352. La interpretación jurisprudencial aun no se ha precisado. Estudio de algunos fallos ..... 812

## 4.—RESUMEN

353. Crítica de la doctrina y la jurisprudencia. Predominio de la teoría materialista ..... 813
354. Reacción contra la misma. Yadarola defiende a la teoría amplia e interpreta a la ley de acuerdo con ella ..... 814

## C.—LA LEY 11.719 NO ESTA EN PUGNA CON EL CONCEPTO AMPLIO DE LA CESACION DE PAGOS

355. Generalidades ..... 814
356. Interpretación científica de las leyes ..... 815
357. No obstante sus defectos nuestra ley no es mala, ni inferior a las de Francia, Bélgica e Italia ..... 815
358. Consagra la teoría amplia en forma inequívoca en sus artículos 1º, 11, 53 y 56 ..... 816
359. Los sostenedores de la teoría materialista hacen gala de una interpretación literal y argumentan en base a su defectuosa redacción. Cómo debe interpretarse el art. 1º ..... 819
360. Verdadero alcance de la frase *cualquiera que sea su causa determinante* ..... 822
361. El art. 2º, segundo apartado, no está en contradicción con el art. 1º ..... 823
362. Deficiente y confusa redacción de los arts. 11, 53, 55, 60, 64, 65 y 109. Doctrina y jurisprudencia que entiende la cesación de pagos como estado patrimonial ..... 826
363. Las teorías materialista e intermedia deben eliminarse como criterio interpretativo ..... 829

## TERCERA PARTE

## QUIEBRA VIRTUAL

## I

## EN QUE CONSISTE LA QUIEBRA VIRTUAL

364. Los efectos de la quiebra pueden aplicarse por los jueces de cualquier fuero, aun antes de su declaración, al resolver las acciones individuales ..... 831
365. Casos más corrientes de aplicación de la teoría ..... 831

## II

## DERECHO COMPARADO

## A.—FRANCIA

366. Conflicto entre la doctrina y la jurisprudencia. Esta aplicó la teoría desde 1802, rigiendo la Ordenanza de 1673 ..... 833
367. Desarrollo de la teoría bajo el código de comercio de 1808 ..... 833

	PÁG.
369. Y con posterioridad a la ley de 1838, hasta la fecha .....	835
369. La ley de 1869, sobre liquidación judicial, no hizo modificar la jurisprudencia, proporcionando argumentos en pro y en contra .....	837
370. Reacción doctrinaria. Delamarre y Le Poitvin fueron los primeros en rebatir la teoría tanto en lo civil como en lo criminal. La moderna doctrina comercial la repudia. En materia penal, por el contrario, predomina .....	838

#### B. — BELGICA

371. Con textos idénticos a los franceses, la doctrina y la jurisprudencia la han repudiado desde 1861, salvo algunos fallos y opiniones que la aceptan para la jurisdicción represiva .....	841
--	-----

#### C. — ITALIA

372. La jurisprudencia y la doctrina la rechazan casi unánimemente para las jurisdicciones civil y comercial .....	842
373. En materia penal se aceptó la teoría, bajo el código de comercio de 1865, aunque no en forma unánime. Pero desde la vigencia del código actual, 1883, ha ido ganando terreno la teoría contraria .....	843
374. Actualmente predomina esta última .....	845

#### D. — ALEMANIA

375. La mayor parte de la doctrina es contraria a la quiebra virtual en materia civil, no así en lo penal, en razón de un texto legal expreso .....	847
---	-----

#### E. — ARGENTINA

375 bis. La doctrina y la jurisprudencia, salvo raras excepciones, no han admitido la quiebra de hecho .....	847
--	-----

### III

#### APLICACION DEL PRINCIPIO DE LA QUIEBRA VIRTUAL

376. Efectos de la quiebra que en ningún caso pueden atribuirse a la quiebra económica: desapoderamiento, etc. ....	848
377. Exageración del principio: asimilación completa de la quiebra económica y la jurídica. Inadmisibilidad de tal criterio. Norma general en que se inspira la jurisprudencia francesa, según Thaller .....	850

#### A. — DERECHO PRIVADO

##### 1. — ACCION REVOCATORIA DE LA LEY DE QUIEBRAS

	PÁG.
378. Generalidades sobre la acción revocatoria concursal. Nulidad de las mejoras de concordato .....	851
379. Numerosos fallos han resuelto la revocación de los actos del deudor no declarado en quiebra .....	852
380. Al aplicar tal sistema se olvida que la revocación concursal se ha establecido en beneficio exclusivo de la masa y que ésta no existe sin declaración de quiebra. Otras razones en contra .....	853

##### 2. — LIMITACIONES DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEL FALLIDO

381. La teoría de la quiebra virtual permite a los acreedores hacer valer contra la mujer del deudor las restricciones que la ley establece para el caso de quiebra, sin que ésta haya sido declarada .....	854
---	-----

##### 3. — REIVINDICACION DEL VENDEDOR EN LA QUIEBRA DEL COMPRADOR

382. Considerando que la quiebra existe de hecho, se admite la reivindicación del vendedor, sin que medie sentencia declarativa .....	855
---	-----

##### 4. — DERECHO DE RETENCION DEL VENDEDOR

383. Se reconoce aun sin declaración judicial de quiebra .....	857
--	-----

#### B. — DERECHO PUBLICO

##### 1. — BANCARROTA

384. La teoría de la quiebra virtual permite aplicar las penas por bancarrota y procesar al deudor, sin que su quiebra se haya pronunciado por el tribunal de comercio .....	858
385. Uniformidad de la jurisprudencia francesa. Doctrina francesa favorable. Doctrina y jurisprudencia de Bélgica e Italia en el mismo sentido .....	859

##### 2. — INCAPACIDADES E INHABILIDADES DEL FALLIDO

386. Inhabilidades e incapacidades de orden político, civil y honorífico .....	860
--	-----



387. La corte de casación de Francia resolvió que la condena por bancarrota, sin previa declaración de quiebra, hace perder al deudor sus derechos electorales ..... 861

## IV

### ARGUMENTOS EN PRO DE LA QUIEBRA - VIRTUAL Y SU REFUTACION

388. Algunos argumentos son de carácter doctrinario general; otros se refieren a la interpretación de la ley respectiva ..... 862

#### A. — ARGUMENTOS RELATIVOS AL PRINCIPIO DE LA QUIEBRA VIRTUAL

389. a) La quiebra está constituida por el estado de hecho de la cesación de pagos y no por la declaración judicial ..... 862
390. Refutación ..... 863
391. La fórmula clásica *el comerciante que cesa en sus pagos se encuentra en estado de quiebra*, tiene otro alcance ..... 865

#### B. — ARGUMENTOS RELATIVOS A LA APLICACION DEL PRINCIPIO

##### 1. — JURISDICCION CIVIL

392. b) *El juez de la acción es el juez de la excepción* ..... 867
393. Refutación ..... 868
394. Continúa ..... 868
395. c) *Plenitud de competencia* ..... 869
396. Refutación ..... 869

##### 2. — JURISDICCION REPRESIVA

397. d) *Independencia de la acción pública* ..... 870
398. Fundamento de tal principio ..... 871
399. Efectos que le atribuyó la teoría de la quiebra virtual .... 872
400. Refutación ..... 876
401. Diversas teorías sobre la naturaleza jurídica del delito de bancarrota y sus elementos constitutivos. La quiebra es un presupuesto de la acción criminal ..... 879
402. Otros argumentos en favor de la teoría que sostenemos .... 881
403. Correcta interpretación de las disposiciones legales relativas a la independencia de la acción penal. *Independencia substancial y formal o procesal* ..... 883
404. Interesantes cuestiones que plantea el problema ..... 883

5. A) *Subordinación inicial de la acción penal respecto de la acción civil* ..... 884
6. B) *Independencia recíproca de ambos procedimientos una vez iniciados de conformidad a la ley* ..... 886
7. C) I. *Resoluciones que importan revocación o anulación de la sentencia de quiebra* ..... 889
8. II. *Resoluciones que no importan revocación de la sentencia de quiebra. Concordato post-quiebra* ..... 890

## V

### LA TEORIA DE LA QUIEBRA VIRTUAL DEBE DESECHARSE

399. Inadmisibilidad de la teoría de la quiebra virtual ..... 893
400. No es otra cosa que un sistema de liquidación individual contrario a toda idea de concurso. Produce efectos antijurídicos, verdaderos escándalos judiciales ..... 893
401. Permite que un deudor condenado por bancarrota continúe en posesión de sus bienes ..... 895
402. Si se sigue el sistema del jurado, importa someter a jueces legos y sin conocimientos comerciales cuestiones complejas y delicadas de derecho comercial ..... 895
403. Argumento especial para aquellos países que admiten la quiebra de oficio ..... 896
404. La uniformidad impresionante de la jurisprudencia francesa es consideración de orden extrínseco insuficiente para destruir los sólidos argumentos contrarios ..... 896
405. Causas que han determinado tal jurisprudencia ..... 897
406. El concordato preventivo hace innecesario recurrir a tan combatida teoría para asegurar la igualdad entre los acreedores ..... 897
407. En otro sentido la aparente simplificación procesal destruye el principio de igualdad en perjuicio de ciertos acreedores ..... 898
408. Resumen de los conceptos expuestos ..... 898

## VI

### DERECHO ARGENTINO

419. Entre nosotros la cuestión tiene sólo un interés teórico, pues nunca tuvo aceptación la teoría de la quiebra virtual ... 899
420. La disposición del art. 1º de nuestra ley de quiebras, es casi igual a la correlativa de las leyes francesa, belga e italiana ..... 899
421. Pero otras disposiciones se refieren categóricamente a la declaración de quiebra por el juez de comercio ..... 901

	PÁG.
422. Puede afirmarse que nuestra ley de falencias repudia la quiebra virtual .....	902
423. En materia represiva ocurre lo propio .....	903
424. El art. 176 del código penal menciona expresamente al comerciante <i>declarado en quiebra</i> .....	904
425. El principio de la independencia de la acción pública no es invocable dado el predominio del orden público sobre el privado en nuestro juicio de quiebra. Nuestra tesis cuenta con el apoyo de la doctrina y la jurisprudencia .....	905
426. El art. 178, céd. pen., debidamente interpretado, no se opone a nuestra conclusión .....	905
427. El art. 1014 del código civil .....	900
428. Lo prejudicial a la acción represiva es la declaración de la quiebra pero no su calificación por el juez de comercio ..	907
429. La cuestión bajo la ley 4156 .....	908
430. El art. 178 de la ley de quiebras actual disipa toda duda al respecto .....	908
431. La decisión de la justicia comercial sobre la fecha inicial del estado de cesación de pagos, obliga a la justicia represiva .....	908

## CUARTA PARTE

## REVOCACION DE LOS ACTOS DEL FALLIDO

## I

### GENERALIDADES

## A. — NECESIDAD DE UN REGIMEN ESPECIAL

432. Un deudor insolvente no debe disminuir su patrimonio a título gratuito ni realizar actos que destruyan la igualdad entre los acreedores .....	909
433. La acción pauliana es ineficaz para evitar el fraude y el perjuicio a los acreedores .....	910
434. Aparición de la teoría del período de sospecha en la época estatutaria .....	910
435. El desapoderamiento del deudor no remonta a la fecha inicial del estado de cesación. Este último sistema, seguido por el código de 1808, fué abandonado por la ley de 1838 ....	911
436. La acción revocatoria procede tanto en la quiebra como en la liquidación judicial sin quiebra .....	911

## B. — PERIODO DE SOSPECHA

	PÁG.
437. Distintos sistemas legislativos .....	912
438. El período suplementario de diez días de la legislación francesa .....	920
439. Inconvenientes del período fijo. Ventajas de la determinación judicial del período, dentro de un máximo establecido por la ley .....	920
440. Criterio judicial. Hechos que deben tenerse en cuenta. Oportunidad de fijar la fecha. Modificación. Forma de computarlo. Remisión .....	922

## II

### ACCIONES DE QUE PUEDE VALEERSE LA MASA

441. A los efectos de la revocación se distinguen tres períodos ..	923
442. Actos posteriores a la sentencia declarativa. Carecen de todo valor con relación a la masa sin necesidad de pronunciamiento judicial .....	923
443. Actos realizados durante el período de sospecha. Su revocación puede perseguirse por dos acciones: <i>pauliana</i> y <i>revocatoria concursal</i> . Ventajas de esta última .....	923
444. Actos anteriores al período de sospecha. Sólo pueden atacarse por la acción pauliana. Requisitos .....	925
445. La acción pauliana sólo puede ser ejercitada por el síndico .....	927
446. Casos en que pueden ejecutarse los acreedores .....	928
447. Actos simulados. La acción en simulación puede deducirse simultáneamente con la revocatoria, esta última en subsidio. Teoría contraria .....	928
448. <i>Competencia</i> . Acción pauliana. Acción revocatoria concursal. Acción en simulación .....	930
449. <i>Procedimiento</i> .....	931
449 bis. Contra quiénes deben dirigirse. Terceros de buena fe. A los efectos de la prueba la masa reviste el carácter de tercero .....	931
450. <i>Prescripción</i> . Término. Cómputo .....	937

## III

### LA ACCION REVOCATORIA CONCURSAL

## A. — NATURALEZA, FUNDAMENTO JURIDICO Y FINALIDAD

451. La acción de la ley de quiebras es una acción revocatoria y no una acción en nulidad. Opera <i>in personam</i> y no <i>in rem</i> .....	939
--	-----



	PÁG.
452. Es corriente la afirmación de que las acciones revocatorias son acciones en nulidad. Alcance preciso del término <i>revocación</i> .....	940
453. Otras teorías: acción <i>resarcitoria</i> ; acción <i>recuperatoria</i> . Ni una ni otra son exactas en absoluto .....	942
454. Fundamento jurídico de la acción revocatoria concursal .....	944
455. La terminología legislativa induce a algunos autores a considerar acción en nulidad. Refutación .....	946
456. <i>Derecho argentino</i> . La doctrina reconoce que, al hablar de actos absolutamente malos, la ley incurre en error .....	947
457. La terminología de la ley es equivocada .....	948
458. Debidamente interpretada, consagra el carácter revocatorio de la acción .....	948
459. Diferencia entre los actos a que se refiere el art. 110 y los comprendidos en el 111. Actos a título gratuito, y a título oneroso .....	950
<b>B. — REQUISITOS PARA SU PROCEDENCIA</b>	
460. La revocatoria concursal constituye una variedad de la paulana .....	950
461. <i>Actos a título gratuito</i> . a) Celebración en el período de sospecha .....	951
462. Acto realizado antes pero perfeccionado en dicho período .....	951
463. Case de la donación. Cesión de créditos .....	952
464. Cesión de créditos. Aceptación o notificación en el período de sospecha .....	952
465. Transferencias de derechos reales inscriptas en el período de sospecha .....	953
466. b) Que el acto haya causado perjuicio a la masa .....	953
467. Prueba del perjuicio. A quién incumbe .....	954
468. Casos en que puede faltar el perjuicio .....	954
469. La enumeración legal de los actos a título gratuito no es taxativa .....	954
470. No se requiere mala fe ni conocimiento de la cesación .....	955
471. No es necesario que haya en la masa acreedores anteriores al acto .....	955
472. La forma del acto es indiferente .....	956
473. <i>Actos a título oneroso</i> . Conocimiento del estado de cesación de pagos del dador. No se requiere la complicidad del tercero en el fraude .....	956
474. Conocimiento personal. Por mandatario .....	956
475. Ignorancia culpable del tercero .....	957
476. Hechos que debe conocer al tercero .....	958
477. Exactitud y superioridad de la teoría amplia. Ley argentina .....	959
478. Probados los requisitos legales, la revocación es obligatoria para el juez .....	960

	PÁG.
La revocación <i>facultativa</i> del derecho francés e italiano .....	960
Inaplicabilidad de la misma en nuestro derecho .....	961
<i>Subadquirentes</i> . Requisitos para que la acción revocatoria pueda alcanzarlos. Dos teorías .....	963
Casos que pueden presentarse .....	963
3) A) <i>Adquirente a título gratuito</i> . — 1) <i>Subadquirente a título gratuito</i> .....	963
4) 2) <i>Subadquirente a título oneroso</i> .....	964
5) B) <i>Adquirente a título oneroso</i> . — 3) <i>Subadquirente a título gratuito</i> .....	964
6) 4) <i>Subadquirente a título oneroso</i> .....	964
7) Prueba. A quién incumbe .....	965
8) Prueba del perjuicio .....	966
<b>C. — QUIEN PUEDE EJERCITARLA</b>	
89. Sólo puede ser intentada por el <i>síndico</i> . Desaparecida la quiebra no es aplicable el régimen revocatorio. No puede la masa ceder sus acciones .....	966
90. No puede ejercitarla el <i>fallido</i> aunque la quiebra haya terminado .....	969
91. Ex <i>fallido</i> concordatario .....	970
92. Sentencia revocatoria dictada antes del concordato pero no ejecutada .....	972
93. Idem ejecutada .....	973
94. Tampoco pueden ejercitarla los <i>acreedores</i> .....	974
95. Quiebra terminada por concordato .....	975
96. <i>Terceros</i> . Carecen también del derecho de deducirla .....	976
96 bis. Lo mismo el <i>Ministerio público</i> .....	976
97. Carácter de tercero de la masa .....	977
98. Ratificación expresa o tácita del acto. Impide el ejercicio de la acción .....	977
<b>D. — CONTRA QUIENES SE ACUERDA</b>	
499. Puede dirigirse: a) contra el tercero; b) contra los subadquirentes; c) contra los sucesores universales de unos u otros. Terceros indirectamente beneficiados. Debe demandarse también al <i>fallido</i> .....	978
<b>E. — EFECTOS</b>	
500. Su determinación depende de la teoría que se adopte .....	979

1.—RELACIONES DE LA MASA CON EL TERCERO	
	PÁG.
501. Revocación de transferencias de bienes. La masa ejercita sus derechos como si el bien no hubiera sido transferido. Entrega al síndico .....	979
502. Revocación de derechos reales. La masa puede vender el bien libre del gravamen. Constancia en el Reg. de la propiedad .....	980
503. Revocación de una renuncia. La masa puede ejercer la facultad o derecho renunciado .....	980
503 bis. Acto aun no ejecutado .....	980
504. Las obligaciones del tercero se regulan de acuerdo con su buena o mala fe .....	980
505. Tercero de buena fe. En principio sólo está obligado en el límite de su enriquecimiento. Teoría contraria para los actos a título gratuito .....	981
506. Obligaciones. a) En cuanto al bien .....	982
507. b) En cuanto a los productos y frutos .....	985
508. Derechos .....	986
509. Terceros de mala fe. Sus obligaciones son mucho más rigurosas. Debe entregar todo lo recibido con sus productos y frutos .....	987
510. Obligaciones. a) En cuanto al bien .....	987
511. b) En cuanto a los productos y frutos .....	988
512. Derechos .....	988
513. Si el fallido dispuso de la contraprestación, entra a formar parte de la masa .....	989
514. Si la masa se ha beneficiado con la contraprestación, no existirá perjuicio y la acción carecerá de finalidad práctica, pues tendrá que restituirla .....	991
515. Caso en que la masa se beneficia parcialmente .....	992
516. Acción del tercero contra la masa. Inexistencia de acción contra terceros .....	993
517. Prueba de la mala fe. A quién inculca. Presunción legal. Actos a título gratuito .....	993

## 2.—RELACIONES DEL TERCERO CON EL FALLIDO

518. Se rigen por el derecho común. Efectos de la revocación ...	994
519. Donaciones .....	994
520. Terminación de la quiebra por concordato. Devolución de las cosas al tercero .....	995

## F.—ACTOS REVOCABLES

### 1.—CLASIFICACION

521. Clasificación. Actos a título gratuito. Actos a título oneroso	995
---	-----

	PÁG.
23. Actos de los familiares del fallido. Actos de sus representantes .....	997
23. Debe tratarse de actos jurídicos. Positivos. Negativos u omisiones voluntarias. Bilaterales o unilaterales. Omisiones de orden procesal .....	997
24. El carácter civil o comercial es indiferente .....	998
25. Actos que han originado pronunciamiento judicial .....	998
26. Pagos obtenidos judicialmente .....	1000
27. Actos que han dado lugar a laudos arbitrales .....	1001

## 2.—ACTOS A TÍTULO GRATUITO

### a) Liberalidades

528. Esta categoría comprende todos los actos a título gratuito ..	1002
529. La respectiva disposición legal debe interpretarse en ese sentido. Enumeración de algunos actos que encuadran en esta categoría .....	1002
530. Presentes usuales de familia o amistad. Gratificaciones ....	1006
531. Constitución de dote .....	1008
532. Dote constituida a favor de la futura esposa. Carácter gratuito u oneroso. Distintas teorías .....	1008
533. Debe conceptuarse a título gratuito .....	1010
534. Argumentos que fundamentan nuestra conclusión .....	1012
535. Donación con motivo de matrimonio a favor del futuro marido. Se aplican los mismos principios. Teorías contrarias ..	1014
536. Resultado práctico a que conducen los diversos sistemas ....	1016
537. Seguros sobre la vida.—I. A favor del fallido. El derecho patrimonial que representa el contrato ingresa al concurso ..	1018
538. El síndico puede ejercitar los derechos del asegurado. Mantenimiento en vigencia del seguro .....	1020
539. Rescate .....	1021
540. Reducción .....	1021
541. Venta o cesión .....	1021
542. Autorización judicial o conformidad de los acreedores, indispensables .....	1022
543. Las transferencias que de sus derechos haga el asegurado, son revocables .....	1022
544. II. A favor de un tercero. Constituye un bien propio de éste que escapa a la acción de los acreedores .....	1022
545. La quiebra no afecta al contrato, que continúa mientras se paguen las primas. Derecho de la masa .....	1023
546. Seguro exigible (evento cumplido). Supuestos que pueden presentarse .....	1025
547. a) Seguro contratado a favor del deudor. Designación posterior de beneficiario. Revocabilidad .....	1025

	PÁG.
548. Seguro contratado a favor de un tercero. No puede atacarse respecto al capital; sólo en lo relativo a las primas pagadas en el período de sospecha. Acción pauliana .....	1027
549. <i>Seguro pendiente (evento aun no cumplido)</i> . Idéntica solución; pero no puede reclamarse al beneficiario el pago inmediato por las primas indebidamente abonadas .....	1029
<i>b) Pagos anticipados y daciones en pago</i>	
550. Casos en que son revocables .....	1030
551. <i>Déudas no vencidas</i> . Estos pagos son revocables sin excepción. Deudas condicionales .....	1031
552. Pagos hechos al fallido por sus deudores .....	1032
553. La revocación procede aunque el deudor hubiera obtenido ventajas o descuentos .....	1032
554. Es indiferente el carácter civil o comercial y la causa de la obligación, así como que estuviera garantida. Letra a tantos días vista .....	1033
555. Obligaciones naturales .....	1035
556. El no vencimiento se refiere al momento del pago .....	1035
557. Si el pago es posterior al vencimiento, no puede revocarse, aunque haya vencido en el período de sospecha .....	1036
558. <i>Dación en pago. Pago por venta. Pago por traspaso</i> . Remisión a los números 564, 567 y 568 .....	1036
559. <i>Pago por compensación</i> . Caso en que no es revocable. Remisión a los números 571 y ss. ....	1036
560. <i>Remesas en cuenta corriente</i> . No son revocables, salvo casos especiales .....	1036
561. Remisión a un cerredor cubriendo una operación a término .....	1039
562. <i>Provisión de una letra de cambio</i> .....	1039
563. <i>Deudas vencidas</i> . — I. <i>Pagos revocables</i> .....	1043
564. <i>Dación en pago</i> . Es revocable, se trate de deudas vencidas o no .....	1043
565. Restitución por el deudor de las cosas compradas. Es una dación en pago .....	1044
566. Abandono de la nave. Es también una dación en pago .....	1045
567. <i>Pago por venta</i> . Formas que puede revestir .....	1045
568. <i>Pago por traspaso</i> . Distintas formas. Caso en que no es revocable .....	1046
569. <i>Pago por compensación</i> . Diversas clases de compensación ..	1047
570. <i>Compensación convencional</i> . Es revocable, salvo que se trate de la ejecución de un convenio anterior .....	1048
571. <i>Compensación legal</i> . Es irrevocable .....	1048
572. Pero puede atacarse cuando las partes, durante el período de sospecha, suprimieron los obstáculos que se oponían a la misma .....	1048

	PÁG.
573. Y cuando una de las deudas ha nacido en el período de sospecha .....	1050
574. O un dador del fallido compra un crédito contra éste .....	1050
575. <i>Compensación judicial</i> . En principio no es revocable. Casos en que puede atacarse .....	1051
576. II. <i>Pagos no revocables</i> . — <i>Entrega de la cosa debida</i> . — <i>Pagos en dinero</i> . — Norma directriz. Préstamo de consumo. Depósito .....	1051
577. Pago en moneda extranjera .....	1053
578. Pagos en efectivo de obligaciones de entregar cosas .....	1054
579. <i>Pago en papeles de comercio</i> . Cuando es por deuda vencida, escapa a la acción revocatoria .....	1054
580. Qué debe entenderse por <i>papeles de comercio</i> . Letras. Pagars. Cheques. Warrants .....	1054
581. Documentos excluidos. Conocimientos. Cartas de porte. Facturas .....	1056
582. No debe hacerse distingo entre los documentos creados por el deudor y los que ha recibido de terceros .....	1056
583. Giro bancario .....	1057
584. Acciones u obligaciones. Títulos de renta pública. Pólizas de empeño y de seguro. Cupones .....	1057
585. <i>Warrants</i> . Unido y separado del certificado de depósito ....	1059
586. <i>Efectos de la revocación del pago</i> . El acreedor debe entregar lo recibido. El crédito renace .....	1060
587. Efectos relativos a la caución .....	1061
588. Pago por venta .....	1061
<i>c) Garantías reales por deudas anteriores</i>	
589. Fundamentos de la revocabilidad. Disposiciones legales ....	1062
590. Garantías reales por deudas contraídas simultáneamente o por deudas futuras. Iniciación de <i>cuenta corriente</i> . <i>Apertura de crédito</i> .....	1063
591. Garantía otorgada por deudas anteriores y posteriores ....	1067
592. Garantía real otorgada por el dador antes del período de sospecha pero perfeccionada durante el mismo. <i>Inscripción de la hipoteca y entrega de la prenda</i> en el período sospechoso. Distintas teorías. Jurisprudencia argentina .....	1068
593. Naturaleza civil o comercial, origen y validez de la deuda. Son indiferentes .....	1076
594. Garantía otorgada como cumplimiento de compromiso contraído antes del período de sospecha. Distintas teorías ...	1077
595. Ampliación de garantías. Suplemento de hipoteca. Renovación de la inscripción. Substitución de garantía .....	1078
596. Entre las garantías figuran la hipoteca inmobiliaria y marítima, la prenda y la anticresis .....	1079

	PÁG.
597. Distintas categorías de hipotecas .....	1080
597 <i>bis</i> . Hipotecas convencionales. Son revocables .....	1080
598. Hipotecas legales. No son revocables. Privilegios especiales .....	1081
599. Hipoteca legal de la mujer casada. Escapa a la revocación .....	1082
600. Subrogación en favor de un acreedor .....	1082
601. Hipotecas judiciales. Son revocables. Teoría contraria. Demandas iniciadas antes o durante el período de sospecha. Obligación contractual y delictual. Costas .....	1084
602. Efectos. Hipotecas .....	1086
603. Caso en que existe segunda hipoteca válida. Diversas soluciones. La más correcta y equitativa .....	1087
604. Sistema de la Corte de casación francesa: extinción de la primera hipoteca y colocación en primer grado del segundo hipotecario. Este sistema no es jurídicamente aceptable ..	1088
605. Un tercer sistema mantiene la primera hipoteca subrogando a la masa en los derechos del primer hipotecario. Refutación ..	1089
606. Prendas. Su revocación produce los mismos efectos que la revocación de las hipotecas .....	1090

### 3.—ACTOS A TÍTULO ONEROSO

607. Se requiere el conocimiento del estado de cesación .....	1090
608. Disposiciones legislativas. Falta de uniformidad en las mismas. Derecho comparado. Ley argentina .....	1090
609. Requisitos. Remisión al número 473 .....	1092
610. Actos alcanzados por la revocación. Son todos los actos a título oneroso. Enumeración de los más frecuentes. Actos efectuados en ejecución de convenciones anteriores .....	1092
611. Contraprestación inferior a la del fallido .....	1094
612. Pagos .....	1094
613. Transacciones .....	1096
614. Particiones .....	1097
615. Particiones de ascendiente. Testamentaria y por donación, entre vivos .....	1098
616. Partición de ascendiente en que es beneficiario el fallido. Acción oblicua .....	1099
617. Compromisos arbitrales .....	1100
618. Efectos. Remisión a los números 500 y ss. ....	1100

### 4.—PAGO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS

619. Excepción que se impone para el pago de documentos cambiarios .....	1100
--	------

	PÁG.
Principio básico: siempre que el acreedor puede rechazar el pago sin perjudicarse procede la revocación; caso contrario, no. La excepción comprende las letras de cambio, los pagarés a la orden y los cheques. Operaciones simuladas .....	1101
Son revocables los pagos en mercaderías o documentos comerciales, o en dinero pero antes del vencimiento, y los posteriores al vencimiento, con o sin protesto. Documento que no ha circulado. Pago efectuado por endosante. Pago por girante; no es revocable .....	1103
Acción de la masa contra el girante de la letra o primer endosante del pagaré .....	1106
El conocimiento de la cesación de pagos debe haber existido en el momento de la emisión de la letra o primer endoso del pagaré. Emisión o endoso por cuenta ajena .....	1106
Derecho comparado. Temperamento propuesto por Massé. Es el seguido por las leyes argentina y uruguayas .....	1107
Refutación del mismo .....	1110
<i>bis</i> . Sistema propuesto por Labbé .....	1112
Derecho argentino. No obstante la crítica de la doctrina, en la ley de 1933 se reprodujo la disposición inconsulta de las leyes anteriores. La solución del art. 112 .....	1112